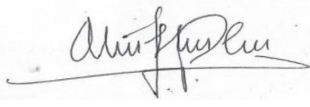





ACTA 2:

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA PERTENENCIA DE LA CORPORACIÓN TODOS PODEMOS AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 08 de agosto de 2019, siendo las 4:00 de la tarde, se reunieron en las instalaciones de la Corporación, ubicada en la calle 47D No. 72 – 159, apartamento 701, y número de teléfono (+57 4) 509 2944, las siguientes personas naturales, que tienen como fin de inscribir la **CORPORACIÓN TODOS PODEMOS en el Régimen Tributario Especial.**

NOMBRE	CÉDULA	DOMICILIO	Firma
Adriana Hidalgo Cardona	C.C. 24.529.821 de Belalcázar	calle 79 N° 48A-70 Campo Valdés - Medellín	
Darío Fernando Ramírez López	C.C. 1088261633 de Pereira	Calle 79 N° 48A-70 Campo Valdés - Medellín	
Alexandre Leonardo R B M Applefield	Pasaporte 565597464 de USA	Calle 47D N°72-159 apto 701 Florida Nueva - Medellín	
Natalia Andrea Parra Velásquez	C.C. 1.028.121.006 de Armenia (Antioquia)	Cra. 44a Cll. 89-144 (int. 176) Manrique - Medellín	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Manifestación de la voluntad de pertenecer al Régimen Tributario Especial
3. Declaración de cumplimiento de requisitos
4. Lectura y aprobación del acta

1. Verificación de asistencia

Se verificó la asistencia de cuatro personas, constituyéndose en asociados fundadores, cuyos nombres, cédulas y firmas se anexan al inicio del acta.

2. Manifestación de la voluntad de autorizar el Representante legal a solicitar la inscripción de la Corporación Todos Podemos al Régimen Tributario Especial.

Los constituyentes manifiestan su voluntad de autorizar el Representante legal, Alexandre Leonardo R B M Applefield, a solicitar la inscripción de la Corporación Todos Podemos al Régimen Tributario Especial.

3. Declaración de cumplimiento de requisitos para la pertenencia de la Corporación Todos Podemos al régimen tributario especial

Los constituyentes declaran que la Corporación Todos Podemos cumple con los siguientes requisitos: *a) actividad meritoria de libre acceso a la comunidad, b) que sus aportes no sean reembolsables, c) que sus excedentes no sean distribuidos bajo ninguna modalidad y d) identificación de los cargos directivos. Decreto 2150 de 2017, Artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4.*

4. Lectura y aprobación del acta.

Sometido a consideración de los constituyentes, el presente acta fue leído y aprobado por unanimidad (*4 votos*) y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Siendo las 6:00 pm del día 08 del mes de agosto de 2019, se da por terminada la reunión.

El presente acta es fiel copia tomada del original que reposa en el libro de actas.



PRESIDENTE AD-HOC
Alexandre Leonardo R B M Applefield
Pasaporte 565597464 de USA



SECRETARIA AD-HOC.
Natalia Andrea Parra Velásquez
C.C. 1.028.121.006 de Armenia (Antioquia)